

DECRETO 1204 DE 2001

(junio 17)

por el cual se retira del servicio a un Notario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Rodrigo de Jesús Escobar Pérez, Notario 23 del Círculo de Medellín, Antioquia, cumplió 65 años de edad el 17 de junio del año 2001, según se infiere de la copia de la partida de bautismo que reposa en los archivos de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970 el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Rodrigo de Jesús Escobar Pérez y proveer el cargo de Notario 23 del Círculo de Medellín, Antioquia;

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Rodrigo de Jesús Escobar Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía 3311408 expedida en Medellín, Antioquia, Notario 23 del Círculo de Medellín, Antioquia.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario 23 del Círculo de Medellín, Antioquia, a la doctora Piedad Carmen Ramírez Alvarez, identificada con la cédula de ciudadanía 21372822 expedida en Medellín.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de junio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.